



DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No.

4329 - 2025

"Por la cual se inscriben dignatarios y se dictan otras disposiciones."

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de las facultades conferidas por los Decretos 1228 de 1995, 1085 de 2015, Ley 181 de 1995 y

CONSIDERANDO:

Que el **CLUB DEPORTIVO BARZA CARTAGENA** es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio principal en la ciudad de Cartagena de Indias, Bolívar, dotada de personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 2231 del 21 de noviembre de 2010, expedida por la Gobernación de Bolívar.

Que el señor **ALFONSO GABRIEL PINEDA VILLA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.067.417, en su calidad de Presidente y Representante Legal del **CLUB DEPORTIVO BARZA CARTAGENA**, a través del Sistema de Transparencia Documental de la Gobernación de Bolívar, bajo el consecutivo EXT-BOL-25-040449 de fecha 22 de agosto de 2025, ha solicitado la inscripción de dignatarios (Órgano de Administración, Órgano de Control y Órgano de Disciplina) de conformidad al Acta No. 001 de Asamblea Universal de fecha 20 de julio de 2025.

Que de conformidad a los estatutos del Club, el artículo 22 establece la estructura del club así: un órgano de dirección (asamblea de afiliados), un órgano de administración, el órgano de control conformado por el revisor fiscal principal y suplente y un órgano de disciplina integrado por la comisión disciplinaria.

Que el artículo 23 de los estatutos del Club, dispone que el periodo estatutario del Órgano de Administración sea de cuatro (4) años, el artículo 35 dispone que el periodo estatutario del Órgano de Control sea de cuatro (4) años, y el artículo 68 dispone que el periodo estatutario del Órgano de Disciplina sea de cuatro (4) años.

Que, realizada la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada se ajusta a los estatutos que rigen la entidad, a las normas vigentes, especialmente al Decretos 1228 de 1995, 1085 de 2015 y Ley 181 de 1995, y demás que modifican, adicionan o complementan la materia; Por lo que se ordenará inscribir a los miembros del Órgano de Administración, Control y Disciplina, para finalizar periodo estatutario comprendido entre el 7 de junio de 2024 al 6 de junio de 2028.

Que el solicitante aportó los documentos requeridos para la inscripción de dignatarios solicitada, entre estos el acta respectiva, las cartas de aceptación de cargo, certificaciones, copia de documento de identificación y la estampilla exigida por el Estatuto de Rentas Departamental.

Que por las consideraciones anteriores,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la inscripción de los miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control y Órgano de Disciplina del **CLUB DEPORTIVO BARZA CARTAGENA** para finalizar periodo estatutario comprendido entre el 7 de junio de 2024 al 6 de junio de 2028, de conformidad Acta No. 001 de Asamblea Universal de fecha 20 de julio de 2025 y la parte considerativa del presente proveído, así:

ORGANO DE ADMINISTRACION		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Presidente y Representante Legal	ALFONSO GABRIEL PINEDA VILLA	9.067.417
Vicepresidente	JAIRO ENRIQUE PINEDA VILLA	9.074.664
Secretario	ALHADY PATRICIA PINEDA DURANGO	45.524.022
Tesorero	ALEXANDER RODOVICH PINEDA DURANGO	73.580.126
Vocal	ADANN NIGHT PINEDA DURANGO	1.143.345.183



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 4329 - 2025

"Por la cual se inscriben dignatarios y se dictan otras disposiciones."

ORGANO DE CONTROL		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Revisor Fiscal	FRANCISCO JAVIER AMADOR ALZAMORA	73.203.541 T.P No. 202743-T
Revisor Fiscal Suplente	LUIS ALBERTO SARABIA CORREA	1.026.597.131 T.P No. 331109-T

ORGANO DE DISCIPLINA		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Por la Asamblea	JORGE LUIS MARTINEZ NAVARRO	73.581.336
Por la Asamblea	IRINA MILENA IGLESIAS CASTILLEJO	37.578.533
Por el Órgano de Administración	EFRAIN GUSTAVO MENDEZ PADILLA	7.884.694

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución se notificará en los términos de los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y contra esta procede el recurso de Reposición de acuerdo con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, recurso que podrá interponerse ante el GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL BOLIVAR dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO TERCERO: La entidad se encuentra obligada a reportar ante la Secretaria Jurídica de la Gobernación de Bolívar, los libros de Actas de Asamblea de Órgano de Administración y libros de afiliados.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los

31 de octubre 2025

MANUEL BERRIO SCAFF
Gobernador de Bolívar (E)

RAFAEL ENRIQUE MONTES COSTA
Secretario Jurídico

Revisó: Dra. Nohora Serrano Van Strahlen,
Dir. Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.
Dra. Nancy Castellar Serrano
P.E., Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.
Proyectó: Mayra Tejada Ochoa, Asesora Jurídica, Secretaria Jurídica